Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. SEME. N° 02/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL SEME" ID N° 382.516. CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SUOC N° 42 – SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-

Asunción, 30 de Junio de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SEME" – PLURIANUAL – I.D. N° 382.516, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUB UOC Nº 175/2020, de fecha 03 de junio de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 42 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.-

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2532/2020 de fecha 27 de mayo de 2020, por un monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes, doscientos millones) para el ejercicio fiscal 2.020. Rubro 250. El saldo queda subordinado a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 42 considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Asesoría Jurídica; SUOC y Coordinación Administrativa del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME.-

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

...///

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. SEME. N° 02/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL SEME" ID N° 382.516. CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SUOC N° 42 – SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-

Asunción, de 30 de JUNIO 2020.

Que, por Resolución S.G. N° 271/20, de fecha 25 de junio de 2020, se establece que la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 12) del Anexo I, se establece cuando sigue: *"Para inicio de llamado, la UOC 2, SUB UOC's y UEP – Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, acompañado del Formulario N° 2 "Planilla de Requerimiento – Requisitos de solicitud de adquisición de bienes y servicios", con las documentaciones que deberán ser adjuntas conforme a la naturaleza de cada proceso. La DOC otorgará expresamente las autorizaciones de inicio de llamado."* (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SEME" – PLURIANUAL – I.D. N° 382.516.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.- Nº /2020, de fecha de de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

...///

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. SEME. N° 02/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL SEME" ID N° 382.516. CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SUOC N° 42 – SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2018 y Resolución S.G. N° 271 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Director del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME.

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS" – PLURIANUAL – I.D. N° 382.516.-

Artículo 2°. Autorizar el llamado y, en consecuencia disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 42 SEME, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

Artículo 4°. Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 42 SEME, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.-

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de Locación de Inmueble N° 02/2020. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:
...///

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL SEME" ID Nº 382.516. CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SUOC Nº 42 – SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-

MIEMBROS:

- Representante del Dpto. de Asesoría Jurídica.
- Representante de Servicios Generales
- Representante de la Coordinación Administrativa.

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 42 SEME, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, las Adendas de Prórroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 42. Las demás modificaciones deberán tener expresa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. PABLO ZAPATTINI
DIRECTOR.